

DECRETO N°

4.001

TEMUCO,

05 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011 que aprueba y desagrega el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 2.- El artículo 4º, letra a) y e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 449 de fecha 29 de octubre de 2012, que designa al Sr. Eduardo Castro Stone como Alcalde subrogante.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda cuenta con equipos ferroviarios operativos destinados al fomento y desarrollo de actividades turísticas y culturales.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Programa de Gastos para la realización del viaje del Tren de La Araucanía en el tramo Temuco- Victoria- Temuco a realizarse el domingo 25 de noviembre de 2012.
- 2- Los gastos originados para el desarrollo de esta actividad, que no podrán superar la suma de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, deberán ir con cargo al Programa Museo Ferroviario Pablo Neruda, Centro de Costos: Gastos Operacionales 16.03.01; Eventos y Actividades Museo 16.03.02, del presupuesto de gastos para el año 2012 y deberán ceñirse al procedimiento normal de adquisiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S)

LGR/SCF/ gefm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. de Gestión y Abastecimiento
- Control Interno
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes



524 283



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DETALLE PROGRAMA DE GASTOS

ACTIVIDAD : VIAJE "TREN DE LA ARAUCANÍA"

CIRCUITO : TEMUCO - VICTORIA - TEMUCO

FECHA : 25 DE NOVIEMBRE DE 2012

ITEM	CÓDIGO	MONTO (\$)
DERECHOS USO VÍA E.F.E.	16.03.02 - 22.12.005	1.100.000.-
SEGUROS PASAJEROS	16.03.02 - 22.10.002.002	400.000.-
SERVICIO SANITIZACIÓN BAÑOS Y ESTANQUE TREN	16.03.02 - 22.08.001.005	75.000.-
HONORARIOS MAQUINISTA	16.03.02 - 21.04.004.	160.000.-
HONORARIOS NÚMERO ARTÍSTICO	16.03.02 - 21.04.004	300.000.-
HONORARIOS PERSONAL DE APOYO	16.03.02 - 21.04.004	50.000.-
VIATICOS MAESTROS	16.03.02 - 21.04.004	75.000.-
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		90.000.-
PUBLICIDAD (PALOMAS)	16.03.01 - 22.07.002.003	250.000.-
TOTAL		2.500.000.-

V° B°: _____